



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

**COMUNICADO N°008-2019-SANIPES**

**APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N°006-2019-SANIPES/SDSA POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO *E. coli* CON VALORES POR ENCIMA DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO LAPA (*Fissurella sp.*) EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN LAS MELLIZAS – LA PLANCHADA / AREQUIPA**

Señores:

EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS  
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS  
PLANTAS DE PROCESAMIENTO  
MERCADOS MAYORISTAS  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA  
CAPITANIA DE PUERTO DE MOLLENDO – PUESTO LA PLANCHADA  
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, hace de conocimiento al Sector Pesquero y Acuícola, que el 14 de febrero de 2019, el Laboratorio de SANIPES mediante **Reporte Rápido N° EACI-CAL-0212-00247-19-AQP-LMZ**, emitió el resultado de ***E. coli*: 2.4 x 10<sup>3</sup> NMP/100 g de carne y líquido intervalvar** en muestras del recurso Lapa (*Fissurella sp.*), las cuales fueron extraídas del **área de producción LAS MELLIZAS – LA PLANCHADA / AREQUIPA**, durante el monitoreo realizado el 11 de febrero de 2019, en la estación de muestreo **S/C (Coordenadas 16°24'36.4" - 73°15'28.3")**.

Por lo tanto, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como Autoridad Sanitaria del Sector Pesquero y Acuícola en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N°07-2004-PRODUCE, determina aplicar el **Plan de Contingencia N°006-2019-SANIPES/SDSA** en el **área de producción LAS MELLIZAS – LA PLANCHADA / AREQUIPA**, a partir del 14 de febrero de 2019.

Para la ejecución del Plan de Contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- Se restringe la extracción de los recursos Lapa (*Fissurella sp.*), Abalón o chanque (*Concholepas concholepas*), Erizo de mar (*Loxechinus albus*) y Pepino de mar (*Patallus mollis*) en el **área de producción LAS MELLIZAS – LA PLANCHADA / AREQUIPA** a partir del 11 de febrero de 2019, (recursos autorizados según Comunicado N°067-2018/SANIPES); lo cual fue notificado a los interesados mediante vía telefónica y correo electrónico.
- Establecer con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la Autoridad Sanitaria.
- El levantamiento de la “restricción” de esta área comprometida y la finalización de este evento de riesgo sanitario, se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de *Escherichia coli*, cuyos valores no deben superar los límites máximos de control en dos muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 48 horas.
- La extracción de los moluscos bivalvos en el **área de producción LAS MELLIZAS – LA PLANCHADA / AREQUIPA** durante el periodo de restricción, sólo podría llevarse a cabo tomando las medidas de control establecidas en el artículo 18° inciso 2 del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, como la reinstalación, depuración o tratamiento térmico; lo cual deberá ser comunicado al SANIPES en el marco de sus funciones de vigilancia y control sanitario. De incumplirse dicha disposición se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la Ley.

Consecuentemente los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas cautelares y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

Surquillo, 15 de Febrero de 2019

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

Bigo. Acuí. JUAN MANUEL IPANAQUE ZAPATA  
Sub Director de Supervisión Acuícola (e)

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

Mv. KARLA LUCIA VERAS FEGUI CASTRO  
Directora (e)  
Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola – Sub-Dirección de Supervisión Acuícola

JMIZ/hmfch